



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 25 MAR 2009

VISTO:

El expediente N° 13686/08 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR – S/ APROBACIÓN DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 dispone que la formación docente para el Nivel Inicial y Primario tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que el artículo 7 del Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional establece nuevos requisitos a cumplir para el otorgamiento de validez nacional a los títulos y certificaciones de Formación Docente a partir de la cohorte 2009;

Que la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación establece los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial y fija las condiciones y requisitos para la aprobación de Diseños Curriculares Jurisdiccionales para este tipo de carreras;

Que el Ministerio de Cultura y Educación ha elaborado, con la participación de representantes de los Institutos Superiores de Formación Docente de nuestra Provincia y la consulta a otras instituciones ligadas a la tarea educativa, el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Inicial, que se enmarca en las Recomendaciones acordadas a nivel federal en el seno del Instituto Nacional de Formación Docente y contempla la extensión de dicha carrera a cuatro (4) años académicos;

Que el Ministerio de Cultura y Educación considera oportuna la aprobación de la carrera de Profesorado de Educación Inicial para ser dictada en esta provincia a partir del ciclo lectivo 2009;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase, a partir del ciclo lectivo 2009, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de cuatro (4) años académicos.-

Artículo 2°.- Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación la aprobación



Handwritten signature

///.



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.

del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera mencionada en el artículo precedente y a determinar los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar.-

Artículo 3°.- Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación tramitar la validez nacional del título de Profesor de Educación Inicial. -

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-

DECRETO N°

414

/09-



GS.



[Handwritten signature]

NESTOR ROSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Handwritten signature]